

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-9300 *Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de consulta pública respecto del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 26/2007, de 8 de marzo, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los Patronatos de los Parques Naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.*

En cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo de Conservación de la Naturaleza,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de CONSULTA PÚBLICA con respecto a la futura redacción de un proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 26/2007, de 8 de marzo, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los Patronatos de los Parques Naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la futura norma. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Tras catorce años de vigencia del Decreto 26/2007, de 8 de marzo, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los Patronatos de los Parques Naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, se considera necesaria su revisión, adecuando su contenido a los cambios ocurridos en este tiempo en la materia regulada por el mismo.

b) Objetivos de dicha norma.

El objeto de la modificación del Decreto es adaptar su regulación a la realidad actual de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, tanto a los cambios en la normativa vigente como a los cambios sociales ocurridos en este periodo de tiempo.

c) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La necesidad de revisar y mejorar el Decreto existente, descarta las alternativas no regulatorias.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero. El plazo de presentación de opiniones será de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2021-9300

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

Cuarto. Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como en los Registros o lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 8 de noviembre de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/9300